



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 16 de agosto de 2023

VISTO: Con Formulario Único de Trámite con Registro N° 23-0001375 de fecha 10 de febrero de 2023; con Informe Escalafonario N° 066-2023-BNP-OA-ERH de fecha 12 de julio de 2023; con Informe N° 000014-2023-BNP-OA-ERH de fecha 08 de agosto de 2023 y con Informe Técnico N° 000220-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite con Registro N° 23-0001375 de fecha 10 de febrero de 2023, la servidora Ruth Soledad Alejos Aranda, solicitó el reconocimiento de pago por todo concepto de Transitoria para Homologación (TPH) por haber desempeñado cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 002-92-BNP "Desplazamiento de Personal", con el objetivo de actualizar las normas que orientan el desplazamiento de los servidores y funcionarios de la Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es de alcance a todas las entidades de la Administración Pública, cuyo personal se encuentre comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento;

Que, el numeral 3.1.14 del literal 3.1 del punto III del citado Manual Normativo señala textualmente lo siguiente: *"Los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del D.S 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de veinticuatro (24) meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992"*;

Que, el citado numeral indica que los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del Decreto Supremo N° 051-91-



PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992. En atención a lo señalado, el otorgamiento por parte de las entidades públicas de la transitoria por homologación genera una obligación de dar o hacer del Estado;

Que, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza señaló a través del Informe Técnico N° 1606-2016-SERVIR/GPGSC lo siguiente:

“De ahí que podamos advertir que la percepción de la transitoria para homologación por haberse desempeñado un cargo de confianza, estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación:

- *Debe tratarse de un servidor de carrera, esto es, que tenga la calidad de nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;*
- *El servidor de carrera haya sido designado con Resolución Suprema para desempeñar un cargo de confianza (de plaza vacante), previsto en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria; y,*
- *El desempeño del cargo se haya producido en forma real y efectiva, por un periodo mínimo de dos (2) meses ininterrumpidos o un periodo acumulado no menor de veinticuatro (24) meses.*

Siempre y cuando se cumplan los requisitos antes descritos, y solamente después que culmine tal designación, el servidor de carrera tendrá derecho a percibir la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en dicho cargo.

Tal deducción (35%) no resulta ser otra que la bonificación especial prevista en el inciso a) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la cual es otorgada a los funcionarios y directivos del régimen de la Carrera Administrativa”.

Que, asimismo, el Informe Técnico N° 184-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 5 de febrero de 2018, SERVIR señala que cuando el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, hace referencia a que la designación en el cargo de confianza debe realizarse mediante Resolución Suprema, debe ser entendida como aquel acto administrativo expedido por el titular de la entidad, quien es el encargado de formalizar la designación del servidor al nuevo cargo de confianza;

Que, con el Informe Escalonario N° 066-2023-BNP-OA-ERH de fecha 12 de julio de 2023, se consigna que la servidora Ruth Soledad Alejos Aranda fue nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, cesando el 23 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Administración N° 152-2019-BNP, siendo el último cargo que ocupó de Coordinadora de Servicios Bibliotecarios Desconcentrados de la Gran Biblioteca Pública de Lima, grupo ocupacional de Profesional y nivel remunerativo SPA. Asimismo, en el ítem 19 indica que cesó con veintitrés (23) años, 10 meses y veintidós (22) días (considerando que se ha descontado el tiempo de las licencias sin goce y los contratos CAS), y en el ítem 21 se detalla las encargaturas asumidas;



Que, mediante el Informe Técnico N° 000220-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 11 de agosto de 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que en base del análisis realizado al caso en particular, se desprende que la servidora Ruth Soledad Alejos Aranda, fue servidora nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ocupó diversas encargaturas durante los períodos del 01 de abril de 1997 al 08 de noviembre de 2019, acumulando un total de doce (12) años, cuatro (04) meses y veintiún (21) días de forma discontinua en cargos directivos entre designaciones y encargaturas; por lo tanto, resulta viable reconocer el beneficio de la Transitoria por Homologación al cumplir con los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, estableciéndose el monto de S/ 74.67 (Setenta y cuatro con 67/100 soles), por concepto de Transitoria para homologación conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACION N° 011-2023-ERH-Subs.CBP-GMO

Monto Único Remuneración Total (DS N° 032-1-91-PCM)	Sueldo base SPA	Sueldo base + Encargatura F5
Básica	0.06	0.06
Remuneración Reunificada	30.20	42.47
Transitoria para Homologación	-	140.47
Bonificación Familiar	-	-
Bonificación por Refrigerio y Movilidad	5.00	5.00
Total	35.26	188.00
Encg. TPH (a)		S/140.47
Bonificación Especial (35% Monto Único) (b)		S/65.80
TPH previa deducción de la bonificación especial (a)-(b)		S/74.67

Que, sobre el devengado originado por la falta de pago a partir del 01/07/2011 (fecha posterior de culminada la última encargatura) al 23 de diciembre de 2019 (101 meses y 23 días), se ha calculado el importe total de S/ 5,543.00 (Cinco mil quinientos cuarenta y tres con 00/100 soles), según detalle:

CALCULO DEL TIEMPO PARA DETERMINAR DEVENGADO		
PERIODO INICIAL	Meses	Días
Cantidad de meses y días del 01/07/2011 al 23/12/2019	101	23
DEDUCCIONES (*)	Meses	Días
RD 004-2016-BNP LSG (01/12/2015 - 28/12/2016)	3	0
RDN 098-2016-BNP (01/03/2017 - 30/04/2018) RJ 015-2019-BNP/RJ 069-2019-BNP CAS (24/01/2019 - 09/11/2019)	24	16
Total Licencias sin goce y/o deméritos	27	16
PERIODO FINAL	Meses	Días
Cantidad de meses y días del 01.07.2011 al 23.12.2019	101	23
Licencias sin goce y/o deméritos	27	16
Total de Tiempo de Servicio como personal DL 276 del 01.07.2011 al 23.12.2019	74	7
TPH previa deducción de la bonificación especial		74.67



CALCULO DEL DEVENGADO		
TPH x 74 meses	74.67 x 74 =	5,525.58
TPH/30 x 7 días	(74.67/30) x 7 =	17.42
Devengado TPH previa deducción del 35% de la bonificación 01.07.2011 al 23.12.2019		5,543.00

(*) Informe Escalafonario N° 066-2023-BNP-OA-ERH

Que, a través del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2022, se delegó al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, a favor de la señora **RUTH SOLEDAD ALEJOS ARANDA**, el derecho al pago de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en el ejercicio de encargaturas, por los cargos desempeñados de confianza, durante los períodos del 01 de abril de 1997 al 08 de noviembre de 2019, acumulando un total de doce (12) años, cuatro meses (04) meses y veintiún (21) días de forma discontinua, cumpliendo así con el requisito relacionado al período de encargaturas dispuesto en el marco legal vigente conforme a lo determinado en la parte considerativa del presente acto resolutivo; razón por la cual, se establece el pago de la Transitoria para Homologación por el monto de S/ 74.67 (Setenta y cuatro con 67/100 soles).

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la señora **RUTH SOLEDAD ALEJOS ARANDA** copia fedateada de la presente resolución; asimismo, elaborar la documentación que resulte necesaria a fin que la Biblioteca Nacional del Perú, solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión de opinión favorable, a fin de poder reconocer el monto de S/ 5,543.00 (Cinco mil quinientos cuarenta y tres con 00/100 soles), por concepto de devengados a partir del 01/07/2011 al 23/12/2019 (101 meses y 23 días), el cual será atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR, la presente resolución a la señora **RUTH SOLEDAD ALEJOS ARANDA**.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

Página 4 de 4

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 16/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0019 6712 5141 2216

